



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS.
ACA/VCP/vcp



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 1000274 /
MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 10 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/Nº35, del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 3 de mayo de 2011; Resolución Exenta 1F/Nº 7137, del 31 de diciembre de 2009; Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13 de octubre de 2014; Resolución Exenta 8A/Nº1851 del 13 de octubre de 2015; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador **Hospital Base San José de Osorno, RUT Nº 61.602.260-1**, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS: **330737548, 331067112, 331300743, y 331321382**; no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
2. La revisión efectuada en el Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador **Hospital Base San José de Osorno, RUT Nº 61.602.260-1**, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;
2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Centro de Gestión Regional Los Lagos
Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS.
Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl